CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
08 FEB. 2018 19:22:31
Entrada 73744
SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19554 **07/11/2017** **54377**

AUTOR/A: BELARRA URTEAGA, Ione (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, con carácter previo, se informa que los protocolos que se aplican son el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (Convenio SOLAS) y el Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimo (Convenio SAR).

En este sentido, se señala que la autoridad que interviene se determina según la zona. Así, la Organización Marítima Internacional (OMI) tiene asignadas a cada nación ribereña zonas marítimas de responsabilidad en materia de búsqueda y salvamento (Zonas SAR, por las siglas en inglés de "Zona de Búsqueda y Rescate"). Estas Zonas SAR están delimitadas por el Comité de Seguridad Marítima de la OMI, significándose que no existen, a efectos de SAR, aguas en disputa o en litigio.

Así, cabe informar que, tras el aviso de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras de la Policía Nacional de la posible salida de embarcaciones desde la localidad de Dajla (Sahara Occidental), a las 19:32 horas el día 28 de octubre de 2017, se activó el protocolo de coordinación del Centro de Coordinación Regional de Canarias.

De este modo, entre las 19:41 y las 19:56 de dicho día, se realizó por el Centro de Coordinación Regional de Canarias aviso telefónico y escrito de dicha información a Salvamento Marítimo (Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima), 112, Guardia Civil y Policía Nacional, con la finalidad de proceder a su localización y rescate. Fueron movilizados el avión del SAR y el buque Guardarmar Talia.

Posteriormente, a las 08:45 horas del día 29 de octubre de 2017, se produjo la localización por el avión del Ejército del Aire, de dos embarcaciones tipo patera con varias personas en su interior. Ese mismo medio informó, a las 09:00 horas, de la presencia de una embarcación de la Marina Real Marroquí en la zona, y a las 10:20 horas informó del rescate de los ocupantes por la misma embarcación. Se indica, asimismo, que no se realizó ningún otro seguimiento al respecto.

Por último, cabe señalar que en las actuaciones desarrolladas por Salvamento Marítimo prima, en todo caso, la seguridad de la vida humana en la mar. Asimismo, se indica que las actuaciones coordinadas por Salvamento Marítimo se desarrollan en cooperación con las autoridades de otros países ribereños, por lo que siempre éstas son informadas y consultadas sobre la disponibilidad de medios próximos a la localización de las embarcaciones necesitadas de asistencia. En todo caso, por tratarse de servicios de emergencia, la asistencia es prestada por quien primero llega al *datum*.

Madrid, 08 de febrero de 2018

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
08 FEB. 2018 19:22:31
Entrada 73744